

## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, por la que se autoriza (autorización administrativa previa) y aprueba (autorización administrativa de construcción) el proyecto de construcción y se declara, en concreto, utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica situado en las parcela 4, del polígono 15, y de las parcelas 1 y 2, del polígono 16, del término municipal de zamora y su posterior evacuación en los términos municipales de Zamora, Roales y Valcabado.*

Expte.: RI: 22477.

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.-* Con fecha 7 de noviembre de 2020, se presenta por parte de la mercantil "Ranti Investments S.L.", solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y condicionados, declaración de utilidad pública, en concreto, y evaluación de impacto ambiental ordinaria de los proyectos denominados "Instalación solar fotovoltaica Sirius Solar (49,98 MWp)", en el término municipal de Zamora, "Subestación Eléctrica Sirius 45/30 kV, en el término municipal de Zamora y "Línea eléctrica de evacuación 45 kV", en los término municipales de Zamora, Roales del Pan y Valcabado.

*Segundo.-* Por parte de este Servicio Territorial se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 del Decreto 127/2003 y Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) del 13 de diciembre de 2019, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) del 28 de febrero de 2020, en los diarios La Opinión de Zamora y El Norte de Castilla y en la página web de la Junta de Castilla y León, la sección correspondiente a Energía y Minería ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de 20 días.

También se ha remitido la documentación para su exposición en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de los términos municipales afectados Ayuntamiento de Zamora, Ayuntamiento de Roales y Ayuntamiento de Valcabado.

Con fecha 16 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) corrección de errores de la información pública anterior.

*Tercero.-* Por parte de este Servicio Territorial se han remitido separatas a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes o derechos, que el solicitante considera afectados por la instalación el día 8 de noviembre de 2019 para que en el plazo de veinte días desde la recepción establecieran su condicionado técnico precedente, según lo establecido en los artículos 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

R-202002975



*Cuarto.*- El día 12 de junio se ha reiterado la petición del condicionado técnico procedente a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, para que lo emitan en el plazo de 10 días, informándoles que en caso de no recibir su condicionado técnico procedente en el nuevo plazo, se entendería que estaban de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

*Quinto.*- Los informes se han puesto en conocimiento de la entidad solicitante, a fin de que en un plazo de quince días realizasen las rectificaciones correspondientes o bien formule las razones en que fundamente la imposibilidad de atender tales objeciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 del Real Decreto 1955/2000.

El solicitante ha manifestado su conformidad y aceptación de los informes/condicionados técnicos emitidos.

*Sexto.*- En la tramitación del procedimiento de autorizaciones administrativas se han producido un total de 2 alegaciones por los titulares afectados, a continuación se han puesto en conocimiento de la entidad solicitante, a fin de que en un plazo de quince días contestaran a tales alegaciones.

*Séptimo.*- Con fecha 3 de julio de 2020 se presenta nueva solicitud debido a la eliminación del proyecto "Subestación Eléctrica Sirius 45/30 kV, en el término municipal de Zamora y por el cambio del proyecto "Línea eléctrica de evacuación 45 kV" por el proyecto "Línea eléctrica de evacuación 30 kV".

*Octavo.*- Por parte de este Servicio Territorial se ha dado cumplimiento de nuevo al trámite preceptivo de información pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 del Decreto 127/2003 y Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) del 21 de julio de 2020, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) del 29 de julio de 2020, en el diario La Opinión de Zamora el día 28 de julio de 2020 y en el diario El Norte de Castilla el día 29 de julio de 2020 y en la página web de la Junta de Castilla y León, la sección correspondiente a Energía y Minería ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de 30 días.

Igualmente se volvió a remitir la documentación para su exposición en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de los términos municipales afectados Ayuntamiento de Zamora, Ayuntamiento de Roales y Ayuntamiento de Valcabado.

*Noveno.*- Por parte de este Servicio Territorial se han remitido separatas a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, con bienes o derechos, que el solicitante considerase afectados por la instalación el día 9 de julio de 2020 para que en el plazo de treinta días desde la recepción establezcan su condicionado técnico procedente, según lo establecido en los artículos 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

*Décimo.*- Los informes se han puesto en conocimiento de la entidad solicitante, a fin de que en un plazo de quince días realizase las rectificaciones correspondien-



tes o bien formulase las razones en que fundamente la imposibilidad de atender tales objeciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 del Real Decreto 1955/2000.

El solicitante ha manifestado su conformidad y aceptación de los informes/condicionados técnicos emitidos.

*Undécimo.*- En la tramitación del procedimiento de autorizaciones administrativas se han producido un total de 13 alegaciones por los titulares afectados, a continuación se han puesto en conocimiento de la entidad solicitante, a fin de que en un plazo de quince días contestaran a tales alegaciones.

Concluido el periodo de información pública, se presentó una alegación por un titular afectado, poniéndolo en conocimiento de la entidad solicitante, contestándola en un plazo inferior a quince días.

*Duodécimo.*- Con fecha 18 de septiembre de 2020 se remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente la documentación establecida en el artículo 39 de la Ley 21/2013, para que en un plazo de 4 meses desde la recepción emita el análisis técnico del expediente.

*Decimotercero.*- Con fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejero de Fomento y Medio Ambiente dictó la Orden FYM/1242/2020, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica "Sirius Solar" de 49,98 MW y línea de evacuación de 30kV, en los términos municipales de Zamora, Roales del Pan y Valcabado (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León en fecha 23 de noviembre de 2020.

*Décimocuarto.*- Con fecha 23 de noviembre de 2020 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía informe favorablemente sobre la concesión de autorización administrativa previa para el establecimiento citado, la concesión y autorización administrativa de construcción, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones anteriormente indicadas conforme a la reglamentación técnica aplicable.

## NORMATIVA APLICABLE

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento

R-202002975



- sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
  - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- Será competente para resolver la presente autorización de puesta en servicio de las citadas instalaciones la Jefa del Servicio Territorial de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial Zamora, por la que se delegan competencias en materia de energía y minas en la Jefa del Servicio Territorial y en el artículo 5.2 en el que se desconcentran en los titulares de las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León competencias en materia de energía.

*Segundo.*- El apartado del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, cita la necesidad de autorización administrativa previa y de construcción.

*Tercero.*- El artículo 54 de la Ley 24/2013, se declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica.

*Cuarto.*- El artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa, detalla las prescripciones de resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto.

*Quinto.*- Los artículos 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, especifica la resolución de la aprobación del proyecto.

*Sexto.*- El apartado del artículo 7.1 de la Ley 21/2013, cita la necesidad de que el proyecto esté sujeto a la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

## RESOLUCIÓN

A la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía emite la siguiente:

*Primero.*- Concesión de la Autorización Administrativa Previa para el establecimiento de una instalación fotovoltaica de 49,98 MW, de producción de energía eléctrica.

R-202002975



Segundo.- Concesión de la Autorización administrativa de Construcción de los proyectos de ejecución denominados “Instalación solar fotovoltaica “Sirius Solar (49,98 MWp)” y “Línea eléctrica de evacuación 30 kV” con las siguientes características:

- La planta fotovoltaica denominada “Sirius Solar”, está compuesta por módulos fotovoltaicos de 335 kW de potencia pico, con un número total de 149.220 módulos, montados sobre estructura fija anclada al terreno. Todo ello hace que la instalación tenga una potencia pico total de 49,99 MW y una potencia nominal de 50,3 MW. La planta consta de 14 inversores de potencia unitaria 3,6 MVA.
- Línea eléctrica de 30 kV de 50 Hz de frecuencia, montaje en simple circuito, con una longitud en el tramo subterráneo de 4.005 m y con una longitud en el tramo aéreo de 3.435 m. Esta línea une el centro seccionamiento Sirius Solar con Subestación Colectora «Valcabado Generacion».
- La planta solar fotovoltaica se sitúa en la parcela 4 del polígono 15 y de las parcelas 1 y 2 del polígono 16 del término municipal de Zamora

Tercero.- La Declaración, en Concreto, de la Utilidad Pública de la línea eléctrica de 30 kV, situada en los términos municipales de Zamora, Roales y Valcabado, lo que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción de la línea eléctrica en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo del informe.

Cuarto.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones anteriormente indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- Las contenidas en la Orden FYM/1242/2020, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta solar fotovoltaica y su posterior evacuación.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados, cumpliendo en todo momento lo establecido en la Ley 24/2013 y su normativa de desarrollo así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.
- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya podido adquirir ante otros Organismos y administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes,

R-202002975



así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y de Cultura

- Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

## RECURSOS

Notifíquese la presente resolución de puesta en servicio de las instalaciones en esta provincia a la titular, comunicándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación; con arreglo a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 23 de noviembre de 2020.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-202002975



## ANEXO I

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº	Término municipal	Poligono	Parcela	Ref. Catastral	Tipo de bien	Uso del bien	Nº de Apoyo	Longitud Línea Aérea (m)	Longitud Línea Subterránea (m)	Superficie de servidumbre permanente de paso SSP – (m2)			Superficie de afectación en metros cuadrados SA – (m2)		Ocupación Temporal en metros cuadrados OT – (m2)	
										Vuelo	Apoyo	Zanja	Vuelo	Zanja	Apoyo	Zanja
1	Zamora	16	2	49900A01600002	Agrario	Bien Privativo	1	22,30	62,96	112,47	143,28	50,37	412,76	50,37	129,00	402,97
2	Roales	2	9011	49198A00209011	Camino	Dominio Público		6,28		45,67			125,48			
3	Roales	2	377	49198A00200377	Agrario	Bien Privativo	2	161,20		950,47	101,20		3181,00		129,00	
4	Roales	2	375	49198A00200375	Agrario	Bien Privativo	3 y 4	192,13		1313,18	160,80		3770,96		258,00	
5	Roales	2	374	49198A00200374	Agrario	Bien Privativo	5	264,16		1931,62	59,60		5129,01		129,00	
6	Roales	2	9003	49198A00209003	Camino	Dominio Público		9,77		89,35			194,82			
7	Roales	2	373	49198A00200373	Agrario	Bien Privativo							119,78			
8	Roales	2	350	49198A00200350	Agrario	Bien Privativo	6	194,10		1460,09	59,60		3854,31		129,00	
9	Roales	2	351	49198A00200351	Agrario	Bien Privativo	7	83,55		486,06	118,37		1605,56		129,00	

R-202002975



Nº	Término Municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Tipo de bien	Uso del bien	Nº de Apoyo	Longitud Línea Aérea (m)	Longitud Línea Subterránea (m)	Superficie de servidumbre permanente de paso SSP – (m2)		Superficie de afectación en metros cuadrados SA – (m2)		Ocupación Temporal en metros cuadrados OT – (m2)	
										Vuelo	Apoyo	Zanja	Vuelo	Zanja	Apoyo
10	Roales	2	352	49198A00200352	Agrario	Bien Privativo		90,78		775,83		1803,28			
11	Roales	2	9001	49198A00209001	Camino	Dominio Público		34,69		241,95		672,77			
12	Roales	2	9007	49198A00209007	Arroyo	Dominio Público		9,85		78,47		194,18			
13	Roales	2	355	49198A00200355	Agrario	Bien Privativo	8	58,67		342,16	63,20	1191,10		129,00	
14	Roales	2	354	49198A00200354	Agrario	Bien Privativo	9	320,34		2602,97	60,68	6345,78		129,00	
15	Roales	1	682	49198A00100682	Agrario	Bien Privativo	10	12,93		43,32	44,77	337,12		129,00	
16	Roales	1	681	49198A00100681	Agrario	Bien Privativo	10	43,40		240,94	68,23	774,67			
17	Roales	1	9069	49198A00109069	Vía ferroviaria	Dominio Público		29,47		246,03		592,26			
18	Roales	1	646	49198A00100646	Agrario	Bien Privativo	11	103,24		699,84	114,06	1924,03		423,72	
19	Roales	1	647	49198A00100647	Agrario	Bien Privativo		54,04		392,00		1058,87			
20	Roales	1	648	49198A00100648	Agrario	Bien Privativo						26,87			
21	Roales	1	9063	49198A00109063	Arroyo Desagüe de la Campana	Dominio Público		11,43		101,80		225,62			
22	Roales	1	658	49198A00100658	Agrario	Bien Privativo	12 y 13	245,17		1603,17	161,69	4811,81		258,00	
23	Roales	1	659	49198A00100659	Agrario	Bien Privativo	14, 15 y 16	450,11		2778,05	182,08	8920,86		387,00	
24	Roales	1	9056	49198A00109056	Camino de Carbajo	Dominio Público		10,13		56,45		199,24			

R-202002975





Nº	Término municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Tipo de bien	Uso del bien	Nº de Apoyo	Longitud Línea Aérea (m)	Longitud Línea Subterránea (m)	Superficie de servidumbre permanente de paso SSP – (m2)			Superficie de afectación en metros cuadrados SA – (m2)			Ocupación Temporal en metros cuadrados OT – (m2)	
										Vuelo	Apoyo	Zanja	Vuelo	Zanja	Apoyo	Zanja	
25	Roales	1	9055	49198A00109055	Arroyo de la Rodería/Vaidrey	Dominio Público		13,59		86,17			267,75				
26	Roales	1	617	49198A00100617	Agrario	Bien Privativo	17	141,67		880,84	133,63		2746,98		129,00		
27	Roales	1	616	49198A00100616	Agrario	Bien Privativo		23,44		203,35			505,63				
28	Roales	1	9068	49198A00109068	Carretera ZA-P-1405	Dominio Público		41,12		417,90			807,92				
29	Roales	1	5105	49198A00105105	Industrial	Bien Privativo				14,48			112,93				
30	Roales	1	5103	49198A00105103	Agrario	Bien Privativo		22,07		214,36			286,86		56,35		
31	Roales	1	615	49198A00100615	Agrario	Bien Privativo	18	106,14		752,13	145,68		2042,32		129,00		
32	Roales	1	612	49198A00100612	Agrario	Bien Privativo		96,43		1118,68			1923,68				
33	Roales	1	9084	49198A00109084	Autovía A-11	Dominio Público		68,07		917,45			1358,51				
34	Roales	1	607	49198A00100607	Agrario	Bien Privativo	19	79,36		593,23	133,84		1508,87		129,00		
35	Roales	1	606	49198A00100606	Agrario	Bien Privativo		57,92		411,08	5,87		1145,76				
36	Roales	1	9039	49198A00109039	Camino de las Arrilleras	Dominio Público		10,19		85,12			201,78				
37	Roales	1	605	49198A00100605	Agrario	Bien Privativo	20	103,62		653,73	60,06		2053,67		129,00		

R-202002975



Nº	Término municipal	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Tipo de bien	Uso del bien	Nº de Apoyo	Longitud Línea Aérea (m)	Longitud Línea Subterránea (m)	Superficie de servidumbre permanente de paso SSP – (m2)			Superficie de afección en metros cuadrados SA – (m2)			Ocupación Temporal en metros cuadrados OT – (m2)	
										Vuelo	Apoyo	Zanja	Vuelo	Zanja	Apoyo	Zanja	
38	Roales	1	9000	49198A00109000	Camino de los Cascajos, Camino del Zapatón, y Camino de Valdeinfantes	Dominio Público		11,47	278,65	72,77		232,66	228,38	232,66			1.595,18
39	Roales	1	729	49198A00100729	Agrario	Bien Privativo		2,73		23,90			219,17				
40	Roales	1	579	49198A00100579	Agrario	Bien Privativo	21	167,62		1078,91	30,88		3156,91		129,00		
41	Roales	1	580	49198A00100580	Agrario	Bien Privativo	22	80,49	11,63	448,84	153,51	4,10	1558,97	4,10	129,00	28,38	
42	Roales	1	586	49198A00100586	Agrario	Bien Privativo			27,47			50,41		50,42		223,04	
43	Roales	1	9001	49198A00109001	Carretera N-630	Dominio Público		8,95				22,38		22,38		22,38	
44	Valcabado	501	9000	49255A50109000	Pol. Industrial Valcabado 37	Bien Privativo			141,86			113,48		113,48		859,31	
45	Valcabado	501	9015	49255A50109015	Camino de los Olleros, Camino de la Valderica, Carretera Cubillos, Camino del Hoyo de Mataburros	Dominio Público			2901,36			2321,09		2299,05		17825,64	
47	Valcabado	501	281	49255A50100281	Agrario	Bien Privativo			313,80			251,04		251,04		1773,43	
46	Valcabado	501	252	49255A50100252	Agrario	Bien Privativo										100,00	
48	Valcabado	501	255	49255A50100255	Agrario	Bien Privativo		72,65				58,12		58,12		466,97	
49	Valcabado	501	256	49255A50100256	Agrario	Bien Privativo		141,95				113,56		113,56		908,50	
50	Valcabado	501	260	49255A50100260	Agrario	Bien Privativo		42,89				34,32		34,32		276,38	

R-202002975

